

seles adeudas como acciones á los mismos.
El Ayuntamiento acordó en mismo qualos su-
yordónias de los patronos de esta villa desde
el año pasado mil ochocientos y treinta y uno
asta el de mil ochocientos cuarenta y tres in-
cluidos presenten sus cuentas repartidas en
la presente Secretaria p.^a su revisión y demas
que combenga por este Ayuntamiento sin pre-
juicio de qualos anteriores lo hagan tam-
bien si fuere necesario.

En mismo de acuerdo que el cobrador del
Departamento del Clero parroquial de la villa
mil ochocientos cuarenta y dos rinda la debida
cuenta de el p.^o conbita de su resultado de
terminar lo combeniente que lo beneficija en
el termino de ocho dias.

Y viniendo presente este Ayuntamiento el
excmo. cargo que se reparte á este pueblo
para la contribucion del culto y Clero espe-
cialmente por el ramo de Industria y comer-
cio que no lo ay. y que esta villa corresponde
de ala orden de San Juan y que por lo in-
mo no se halla sujeta á el oficio de la